



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00004-00

I. En atención al poder y contestación de la demanda presentada por la Dra. MARVELIS DEL CARMEN ARROYO ARIZA, en representación de los demandados ELIANA MARÍA PRADA RAMÍREZ y RAÚL ALFREDO ROJAS HENAO; el Suscrito Juez, con fundamento en el artículo 301 del C.G. del P., se tendrán NOTIFICADOS por CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el día 27 de julio de 2022.

Por lo tanto, se le significa a los demandados que, a partir del día siguiente a la notificación del corriente proveído, cuenta con tres (3) días para solicitar en la Secretaría la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

II. En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. MARVELIS DEL CARMEN ARROYO ARIZA, con T.P. No. 289.795 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses de la demandada, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
JUEZ (E)